

EXTRAORDINARIO DE LA TEMPES TAD

LA CAUSA DE NAVARES DE AYUSO

LA SESIÓN DEL VIERNES

El viernes á las once de la mañana comenzó la primera sesión de este importante proceso, del que ya hicimos una ligera historia en el número del domingo.

La mesa la componían los Sres. D. Marcial Polo de Balgoma, presidente; D. Manuel Gil Maestre, D. Rafael Fernández Villarejo, D. José Sebastián Méndez y D. Eduardo de Rozas.

Figuraba como acusador el Teniente fiscal de esta Audiencia D. Manuel García; como defensor, nuestro compañero en la prensa D. Lope de la Calle, y como procurador, D. Tomás Huertas.

Ejercía de Secretario el que lo es de esta Audiencia Sr. Martínez Azagra.

En el sitio destinado á la prensa se veía á los señores Maeso y Rodao, y el banco de los abogados estaba completamente ocupado.

En el salón se apañaba compacta concurrencia que deseaba conocer los detalles de esta causa, en la que figura como único procesado Luis Guijarro.

El procesado.

Tiene 27 años; es de baja estatura; su mirada poco expresiva, su constitución robusta, su frente contraída y sus ojos hundidos. Viste blusa azul, pantalón negro y alpargatas.

Declara con mucha serenidad que estuvo sirviendo en casa de Andrés Pérez, sin percibir ningún estipendio y sin mostrar desagrado por este motivo; que ante el Juzgado de Sepúlveda se declaró autor del delito que se le imputa porque le dijeron que si no declaraba iban á embargarle todos los bienes á su padre y á perder á su familia.

Manifiesta que el día 30 de Junio por la tarde, después de estar bebiendo vino en Navares de Enmedio, y después de jugar á la calva con varios amigos, se fué á su casa donde cenó lo que le habían dejado preparado y se acostó.

Reconoce dos pantalones que le son presentados y indica que el negro es el que tuvo puesto el día de Junio y que el azul no se le ponía desde hace tiempo, y añade que las manchas que en el último observan son efecto de que se cayó la última vez que le tuvo puesto.

Defensor: ¿Fueron á verle á usted algunas personas á la cárcel?

Procesado:—Sí, señor, entre ellas el cura de mi pueblo, que me dijo que le pagara las tres medias rebobada que debía á la Virgen, y que á ver si así salvaba.

LOS TESTIGOS

Tomás Martín

De 58 años de edad, y de oficio labrador, de quien se le embargó bienes y después tuvo que

devolvérselos; que sus hijas Ramona y Lorenza (las víctimas) tenían la costumbre de ir todas las noches á la red á guardar el ganado. Añade que él supo los sucesos al otro día á las cinco de la mañana, y que al dirigirse á donde estaban sus hijas se encontró que las ovejas se habían salido del redil y que la Ramona y la Lorenza estaban sin vida tumbadas en el suelo y á cierta distancia una de otra.

Defensor:—¿Es cierto que la niña Lorenza mostraba repugnancia de ir aquel día á la red?

Testigo:—No, señor.

—¿Dormían sus hijas dentro de la red?

—No, señor, fuera.

—¿Usted tuvo noticia de que aquella misma noche faltaran corderos á otros vecinos?

—Sí, señor.

Tomás Aranda

De 24 años, soltero y labrador.

Fiscal:—¿Tiene usted noticias de las enemistades entre Vicente Guijarro y Tomás Martín?

Testigo:—Sí, sabía que éste debía algo al otro.

—¿Usted tiene calificado á Luis Guijarro de un carácter brusco?

—Sí, señor.

Defensor:—¿A qué hora fué su padre á recoger el ganado?

Testigo:—A eso de las cinco.

—¿No hay en el pueblo un Luis Cano y un Luis Alonso.

—Sí, señor.

—¿Los pastores de Encinas y de Aldeonte, se conocen?

—Sí, señor.

Julián Cano

Soltero; de 24 años de edad.

Fiscal:—¿La tarde del 30 de Junio estuvo usted jugando con Luis Guijarro á la calva?

Testigo:—Sí, señor.

—¿Y bebieron ustedes mucho vino?

—Media cántara entre seis y luego en la taberna un cuartillo.

—¿Luego; ¿se fueron á Navares de Ayuso?

—Sí, señor, y dejé á Guijarro á la puerta de su casa.

—¿No le dijo á usted si tenía algún resentimiento con alguno.

—Nada.

—¿Usted vió el traje que llevaba el procesado?

—Sí, señor, una blusa azul y un pantalón negro.

Defensor:—¿Es cierto que la casa de Luis Guijarro se halla en un callejón distante de la vía pública?

—Sí, señor.

—¿Para verle entrar en su casa no hubiera necesitado pararse?

—Sí, señor.

—¿Recuerda qué calzado llevaba aquel día Luis?

—Alpargatas.

Dámaso Iglesias

De 28 años de edad, casado y labrador.

Fiscal:—¿Estuvo usted en la taberna de Mil-

hombres la tarde del 30 de Junio?

Testigo:—Sí, señor.

—¿Julian Cano y Guijarro á qué hora salieron de la taberna?

—De ocho á ocho y media.

—¿Cuánto tiempo se tarda de Navares de Enmedio á Navares de Ayuso?

—Como no tengo reloj no puedo calcular.

Genaro Alonso

De 27 años de edad, casado y labrador.

Fiscal:—¿Ha tenido usted amistad particular con Luis Guijarro?

Testigo:—No.

—¿Ha oído usted si estaba disgustado con Andrés Pérez porque no le pagaba?

—Sí, señor y por el trabajo que tenía.

Andrés Pérez

De 46 años, casado y labrador.

Fiscal:—¿En su casa de usted ha estado sirviendo Luis?

Testigo:—Sí, señor, 19 meses.

—¿Es cierto que había entre ustedes algunas cuentas, y entre el padre de Guijarro?

—Sí, señor, y yo me reintegraba de la cantidad que me debía éste, con las soldadas de Luis.

—¿Qué cantidad había cedido Luis para pagar la deuda del padre?

—Veinticinco duros.

—¿No se había convenido entre el padre y el hijo, á presencia de usted, en que el primero compensaría al Luis dándole una tierra?

—Sí, señor, y á presencia de su hermano Manuel.

Defensor:—¿Es cierto que á usted y á otros vecinos les faltaron corderos la noche de los sucesos?

Testigo:—Sí, señor.

Presidente:—¿Oyó usted decir que el procesado se había confesado autor?

Testigo:—No, señor.

Claudio Martín

De 27 años y casado.

Fiscal:—¿Estuvo usted con el procesado la tarde del 30 de Junio, bebiendo vino y jugando á la calva?

Testigo:—Sí, señor, bebimos 16 cuartillos entre ocho y dando á beber á los mozos que se acercaban.

—¿A qué hora salieron de Navares de Enmedio usted y Guijarro?

—No recuerdo.

Fructuoso García

De 24 años, casado y carpintero.

Fiscal:—¿Usted fue de los jugadores de la calva?

Testigo:—Sí, señor.

—¿A qué hora terminó el juego?

—Ya puesto el sol.

—¿Bebieron ustedes bastante cantidad de vino para trastornarse?

—No, señor.

—¿Cuánto se tarda de Navares de Enmedio á Navares de Ayuso?

Testigo:—No recuerdo eso.

Simona Mateo

De 19 años, soltera.

Presidente:—¿Usted tocaba algún instrumento en el baile que hubo en Navares la tarde del 30 de Junio?

Testigo:—Sí, señor, la pandeveta.

Defensor:—¿Notó usted si Guijarro estaba triste y pensativo?

Testigo:—No noté nada.

Maria Bartolomé

De 29 años, y casada.

Fiscal:—¿No vió usted al procesado la mañana del 1.º de Julio?

Testigo:—Sí, señor, con su hermano.

—¿No les dijo usted que mucho habían madrugado y que á ellos les echarían la culpa? ¿Qué contestó Luis?

—Que á ellos ¿por qué?, y que ya les había referido el suceso su hermano en el camino de Sepúlveda.

Ramona Bartolomé

Presidente:—¿Cuántos años tiene usted?

Testigo:—Cincuenta y tantos.

—¿Se la ha seguido á usted alguna causa?

—A mí no me ha seguido nadie.

—¿Usted y Maria Bartolomé no decían que fuese Guijarro el autor de la muerte de las niñas?

—No, señor.

D. Angel Santos

Alférez de la Guardia civil.

Haciendo la cruz con los dedos pulgar é índice de la mano derecha, jura decir verdad.

Fiscal:—¿A usted corresponde la vigilancia de Navares de Enmedio?

Testigo:—Sí, señor.

—¿En qué fundó usted las sospechas de que hubiera podido ser Guijarro el que mató á las niñas?

—En la enemistad que había entre las dos familias á causa de unas deudas.

—¿Practicó usted alguna diligencia en la casa de Guijarro?

—Sí, señor, encontrándome en el fondo del arca unos pantalones azules, con manchas.

—¿Hay grandes desigualdades de terreno en el sitio del hecho?

—Desde el sitio llamado de la Garoza se ve algo del terreno donde fué encontrado el cadáver de la Ramona.

—¿Vió usted la disposición del cadáver de la Lorenza cuando llegó el Juzgado?

—No, pero he oído decir que estaba dentro de la taberna.

Presidente:—¿Tuvo usted noticias de que se intentara algo con el procesado al ir al pueblo el 29 del mes pasado?

Testigo:—Sí, señor, oí ciertas versiones y tuve que redoblar la fuerza.

Defensor:—¿Usted asistió á la prueba ocular y acústica?

Testigo:—Sí, señor.

—¿Recuerda usted algo de lo que ocurrió?

—Que después de dar algunas voces el procesado en tono no muy alto, dijo que ya no gritaba más.

—¿Qué escuchó usted cuando salió Luis del pueblo?

—Escuché algunas voces favorables y otras adversas.

—¿Recuerda usted que algunos meses antes quisieron algunos pastores violar á la Lorenza y á su hermana?

—Sí, oí algo de eso.

—¿Recuerda usted que tiene consignado que la niña pequeña mostraba repugnancia por ir á la red aquella noche?

—Sí, señor.

Juan Alonso

De 32 años, casado y labrador.

Sus declaraciones no tienen ninguna importancia.

Jerónimo Alonso

De 14 años.

Presidente:—¿Eres amigo ó enemigo de Guijarro?

Testigo:—Enemigo.

Defensor:—Que conste esa afirmación.

Presidente:—Te pregunto si le quieres bien ó mal.

Testigo:—Bien.

—¿Pues cómo has dicho antes lo contrario?

—No había oído.

—¿Qué notaste la noche del 30 de Junio, que te llamó la atención?

—Oí gritar y llorar y que decía una voz:—*¡Déjala, Luis, no la mates!*

—¿Quién dijo eso?

—La Ramona.

—¿Quién estaba contigo?

—Manuel Calleja.

—¿Tú te firmas en que conocías la voz de Luis?

—Sí, señor.

Defensor:—¿Desde qué punto oíste las voces?

Testigo:—Desde el camino de Sepúlveda.

—¿Y desde el Prado de Garoza?

—Desde allí oí decir:—*¡Déjala, Luis, no la mates!*

Entre la defensa y la presidencia entablase un diálogo sobre apreciaciones en este punto.

Defensor:—¿A qué hora fuiste á la red la noche del 30 de Junio?

—Al anochecer.

—¿A qué hora oíste la voz?

—A eso de las diez.

—¿La red de Manuel Guijarro está muy cerca de la tuya?

—No.

—¿No le oíste decir si escuchó algo?

—No.

Manuel Calleja

De 12 años y de oficio pastor.

Fiscal:—¿De dónde procedían los gritos que oísteis la noche del 30 de Junio?

Testigo:—Del Escobarón.

—¿Y que oíste?

—Oí decir si voy á ti te mato también

—¿Tú habías oído algunas veces á Luis dar voces y cantar?
—Sí, señor.
—¿Y de eso conocías su voz?
—Sí.
Defensor:—¿Desde dónde oíste la voz?
Testigo:—Desde la ladera.
—Desde el Prado Garoza ¿no oíste nada?
—No.
—Desde el Prado ¿se ve el sitio donde ocurrió el hecho?
—No.
—¿Se sale el ganado de las teleras algunas veces.
—Sí, cuando se rompen.
Presidente:—Es cierto que al oír las voces dijisteis que no ibais á decir nada, para que Luis no os hiciera algo?
—No, señor.
—¿Si oyeras la voz de Luis la conocerías?
—Sí, señor.
—¿Tú te afirmas en que fué él el que dijo aquello?
—Sí, señor, fué Luis.
El procesado:—Miserable!
Presidente:—¿Fué ese el mismo tono de voz que escuchaste?
—Sí, señor, el mismo.
—Puedes retirarte.

Francisco Callejo

De 10 años.
Fiscal:—¿Qué oíste la noche del 30 de Junio?
Testigo:—Oí gritar.
—¿Te levantaste al oír aquello?
—No, se levantaron mi hermano y Jerónimo y á mí no me dijeron nada.

D. Patricio López

De 38 años, casado y médico.
Manifiesta las dimensiones y sitio que ocupaban las heridas de las víctimas y dá algunos detalles de como pudieron ser producidas y de como estaban colocados los cadáveres.

LA SESIÓN DEL SÁBADO

Victoriano Sanz

De 19 años, soltero y pastor.
Defensor:—¿Durmió usted en la red la noche del 30 de Junio?
Testigo:—Sí.
—¿Cuánto dista del Escobarón?
—No sé, porque no entiendo por leguas ni kilómetros.
—¿No tenía usted ese día unas manchas de sangre en la camisa?
—Sí, señor, de una oveja que tuve que sangrar.
—¿Qué calzado llevaba usted al ir á la red?
—Unas abarcas.
—¿No tenía usted también una pequeña herida en un dedo?
—Sí, señor, me la hicieron jugando otros mozos.
Fiscal:—Llevan por allí abarcas todos los pastores?
—Sí.

Eusebio Elornte

De 16 años y soltero.
Defensor:—¿Es cierto que jugando se hizo una herida Victoriano Sanz?
Testigo:—Sí.
Siendo contradictorias esta declaración y la prestada anteriormente, se lee la primera.
Promuévese un ligero incidente entre el defensor y el presidente.

Alejandro Provenio

De 12 años.

Defensor:—¿Viste en la mañana del 1.º de Julio á Victoriano?
Testigo:—No, señor, por la tarde.
—¿Y estuvisteis en lucha?
—Sí, señor, jugando; y se hizo él una pequeña herida.
Defensor:—Ruego al Tribunal se fije en que hay aquí una contradicción, porque el Victoriano ha dicho que se hizo la herida por la mañana, y pide careo entre el referido Victoriano y este testigo.
Se hizo el careo manteniéndose cada individuo en sus afirmaciones.

Benito Sanz

De 55 años, viudo y labrador.
Dice que no tiene el honor de conocer al procesado.

Defensor:—¿Cuándo se le murió á V. una oveja?
Testigo:—Al otro día de San Juan.
—¿Se reconoció el sitio donde la sangró su hijo?
—No.

Maria Sanz

De 14 años.
Defensor:—¿Qué día se le murió una oveja á su padre?
Testigo:—Al otro día de San Juan.
—Al Juez de Sepúlveda dijo V. que la vispera.
—Sí, señor, la vispera al otro día de San Juan.
—San Juan fué en domingo: ¿cuándo se mudó la camisa su hermano?
—El lunes.

Vicente Guizarro

Padre del procesado, de 62 años y casado.
Presidente:—¿Quiere usted declarar? La ley le exige si no quiere.
Testigo:—Si que quiero.
—¿Estuvo usted detenido con motivo de los hechos ocurridos la noche del 30 de Junio?
—Sí, señor.

—¿Qué le dijo usted á su hijo?
—Que declarase la verdad, porque su madre estaba mala, yo con grillos y mi hacienda embargada.
—¿Y qué contestó su hijo?
—Que él no había sido.
—¿A qué hora fué Luis á casa aquella noche?
—A las nueve y media.
—¿Qué pantalones llevaba puestos?
—Unos bombachos.
—¿Ha tenido usted alguna reyerta con Andrés Martín después de aquellas cuestiones motivadas por cuentas municipales?
—No.

Fiscal:—¿Cuando ocurrió el suceso fué usted á consolar á la familia de las víctimas, estando en buena armonía como estaba con ella?
Testigo:—No, porque para ver lástimas...

Manuel Guizarro

De 39 años de edad, casado y labrador de oficio. Es hermano del procesado por lo que el presidente le dice que puede declarar ó no, puesto que la ley le autoriza para ello.
Contesta que sí.
Defensor:—¿Dónde encontró usted á su familia la mañana del 1.º de Julio?
Testigo:—En Las Conajeras.

—¿Dijo que no sabía lo ocurrido?
—Sí, señor, y yo se lo conté.
—¿Y se turbó su hermano al oír el relato?
—No, señor.
—¿Usted supo que en esa noche cobaron cuatro corderos?
—Sí, dos á Andrés Pérez y dos á Bernardo Rodríguez.
Presidente:—Cuando volvió su padre al pueblo después de haber estado preso ¿dijo si habían ejercido sobre ellos alguna coacción?

Testigo:—No, señor.

D. Gabriel Guizarro

De sesenta años y profesor de 1.ª enseñanza.
Defensor:—¿No observó V. algo en Juan Sastre cuando le vió al otro día de ocurrir el hecho?
Testigo:—Sí, estaba pensativo.

Genaro Martín

De 22 años y soltero.
Presidente:—¿Jura usted decir la verdad?
Testigo:—Per Dios, sí, pero por la justicia, que obre.

Defensor:—¿Le dijo á usted Robustiano que Victoriano tuviese manchas de sangre?

Testigo:—No.
—¿Acostumbran los pastores á reunirse á dormir en la red?
—Sí.
—¿Y á las pastoras ¿no acostumbran á hacerlas alguna visita?
—No.

Tomás Calvo

De 36 años, casado y labrador.
Defensor:—El cadáver de Lorenza ¿estaba fuera de la red?

Testigo:—Sí.
—¿Usted, como Juez municipal no sabe que hubiera disgustos entre Vicente Guizarro y Tomás Martín.
—No sé.

José Casado

De 36 años; es alcaide de la cárcel de Sepúlveda.
Defensor:—¿Cuántos días estuvo Guizarro en el calabozo?

Testigo:—19.
—¿Y habló con alguien?
—Con nadie.
—¿En qué condiciones estaba?
—Con grillos.
—¿Usted le aconsejó algo á Luis?
—No.

El procesado, levantándose:—Sí.
Testigo:—¡Falso!

Defensor:—¿Es cierto que cuando yo fui á ver al procesado estaba usted allí y tuve que mandarle retirar.

Testigo:—Sí, señor, porque yo no sabía que usted fuese su defensor, y yo no debía dejar á un preso de la consideración del procesado solo con nadie.

Al manifestar el Presidente al defensor que no eran pertinentes ciertas preguntas, dijo éste:—Es que aquí se nota una ilegalidad.

Presidente:—Puede usted denunciarlo á los Tribunales y ellos averiguarán la verdad.

Presidente:—¿Sabe el procesado leer y escribir?
Testigo:—Sí, señor, porque yo he echado una carta escrita por él.

—¿Estuvo el señor cura con el procesado?
—Sí, señor, el día 24 de Julio, y el mismo día se confesó el reo, tanto que puesto así (se arroja el testigo) dijo al Juez:—¡Yo he sido, señor Juez, el que ha matado!

Comparecieron además los testigos Robustiano de Frutos, Pantaleón Provencio, Blas Iglesias, Eugenio Muñoz, Venancio Alonso, Felipe Castro é Isidoro Provencio, cuyas declaraciones no trascribimos, por creer, en nuestro juicio, que carecen de importancia.

PRUEBA DOCUMENTAL

El Sr. Secretario dió lectura de las diligencias de autopsia y de sepelio de los cadáveres de las infortunadas Lorenza y Ramona, y del acto de la prueba ocular y acústica hecha en el mes de Noviembre en el sitio donde ocurrió el crimen.

LA ACUSACIÓN

Estaba encomendada, como ya hemos dicho, al Teniente fiscal D. Manuel García, quien empezó lamentándose de que por hallarse enfermo gravemente el hermano del Fiscal Sr. Torrecilla, tuviera él que hacer sus veces en aquella triste ocasión.

Manifiesta que indignado Guizarro contra Tomás Martín por no percibir lo que ganaba, concibió un proyecto horrible; venía de Navares de Enmedio, la noche del 30 de Junio, de jugar á la calva y beber vino (no el suficiente para emborracharse, según confesión de algunos testigos), y al llegar á Navares de Ayuso, antes de entrar en su casa, se dirigió al sitio denominado *El Escobarón*, donde sabía se encontraban las hijas de Tomás Martín; con piedras empezó á golpear á una de ellas (á la Lorenza), produciéndola ocho heridas; sobresaltada se apercibió la Ramona y huyó aterrada, diciendo:—*¡Déjala, Luis, no la mates!* pero él corrió tras la indefensa muchacha, la arrojó una piedra, cayó al suelo la infeliz y allí la aplastó cual inmundo reptil.

Las muertes—añade el Sr. García con reposado tono y correcta palabra—fueron violentas; las heridas, mortales de necesidad. Se han reunido en este hecho las circunstancias más agravantes: desproporción física entre víctimas y ofensor; ser causadas las muertes cuando las niñas estaban entregadas al reposo y sin poder defenderse, lo cual acusa traición; el ser de noche cuando se cometió el hecho y llevarle á cabo en escampado. La Providencia—sigue diciendo el representante de la Ley—ha querido que dos niños que se hallaban próximos al sitio escucharan estas palabras:—*¡Déjala, Luis, no la mates!* frases que bien pudieron oír, por que la noche estaba apacible y la distancia entre la red de la Ramona y la Lorenza, y la de los otros pastores no era tan grande: ¡No creéis, señores Magistrados, de más fuerza probatoria la declaración de los niños que las de esos testigos que han pasado delante de vosotros arrojando desprecio ó indignación?

Asegura el Sr. García que el reo no ha sido víctima de ninguna coacción y que su confesión primera fué espontánea; manifiesta que la prueba ocular y acústica se hizo en condiciones distintas á las que acompañaron al hecho y añade que ninguno puede ser más que Guizarro el causante de las muertes de la Ramona y la Lorenza, pues aunque se haya sospechado en alguno otro, los indicios que inducían á suponerlo han quedado destruidos con ciertas declaraciones.

El hecho—termina diciendo el letrado—ha sido el más repugnante y odioso, su autor debe sufrir la más grande de las penas, la pena de muerte. La pido, pues, para Luis Guizarro.

Las circunstancias que le rodean no hacen más que agravar su delito, por lo que todo sentimentalismo cedería en mengua de los magistrados.

El procesado escucha con serenidad estas palabras.

La oración forense del Sr. Teniente Fiscal fué correcta y razonada; explicó los hechos con mucha claridad y corrección, probando que había hecho detenido estudio del proceso y que posee grandes conocimientos del Código.

LA DEFENSA

Reinando en la sala el más profundo silencio comenzó el señor De la Calle su notable discurso, tan elocuente como razonado. Difícil y muy penosa era la misión de nuestro compañero en la prensa que tenía que desvirtuar una creencia arraigada en los Magistrados y en el público.

Dice el Sr. De la Calle que bien puede ser que por un conjunto de causas, desde las primeras diligencias del sumario pese sobre este proceso cierta especie de fatalidad y que debido á eso el Tribunal de una manera ó de otra, se vea precisado á juzgar al primero que ligeramente parezca culpable.

Con elocuencia y enérgico tono, la defensa de Guizarro le basó el letrado en estos cuatro puntos capitales: 1.º en que aparecen indicios tan vehementes contra determinadas personas que sin la con-

fesión falsa del acusado, es seguro hubieran sufrido aquellas todas las consecuencias del proceso hasta llegar el juicio oral; 2.º en que existen datos para creer que pueda haber sido el robo el móvil de delito; 3.º en que aparecen en el sumario indicaciones de que causara el hecho sonatos de abusos deshonrosos, y 4.º en que la confesión hecha una sola vez por Luis Guizarro carece de valor moral por haber sido arrancada con sugestión, violencia y engaño.

Yo por mi parte—dice en correctos períodos el defensor—he empleado toda clase de recursos y he apelado á toda clase de medios para que el procesado insistiese en su confesión si realmente había sido el autor de los crímenes, porque siendo estos tan graves, deberían haber obrado sobre su ánimo estímulos tan fuertes y móviles tan alucinadores que pudieran serle de abono como otras tantas circunstancias de atenuación. Por cuanto se puede jurar en la vida, me ha jurado que es inocente, explicando su declaración como arrancada con violencia y engaño; ha llegado á hacerme creer en sus votos y juramentos, y cumplo con mi conciencia explicando esos motivos de mi credibilidad, esas razones por las que me he convencido de que puede haber tenido lugar el delito de distinta manera de como se sostiene en este juicio.

—Si al Tribunal—añade—no convencen mis razonamientos; si para él resultase tan claro y terminante que Guizarro es criminal como que Lorenza y Ramona son muertas y pronunciar su fallo condenatorio, cual corresponde á la entidad del crimen, y mandare al patíbulo al acusado, *coram supposito reo et coram iudicibus*, cual Filatos me lavo las manos y diré al Tribunal:—Me ha jurado mil veces que es inocente en su primera y última declaración, aquí y en el teatro del crimen y repetiré á mi defendido:—Si no por tu culpa, se te condenará por tu sobrada ignorancia.

Insiste el abogado en que sin la declaración primera de Guizarro, Victoriano Sanz hubiera aparecido como el más inmediato agresor, porque no faltaban indicios para sospecharlo; uno de ellos la gran turbación que los médicos observaron en ese joven ante la presencia de los cadáveres de las niñas.

Manifiesta el Sr. De la Calle que en cuanto confesó Guizarro cesaron las pesquisas contra Victoriano, y la Ley no aconseja que terminen aunque el reo confiese.

Expone el abogado, con erudición y claridad, las condiciones de ignorancia y escasa práctica de la vida de Guizarro, y que el Alcaide de Sepúlveda en la declaración ha manifestado encono.

Los niños que han declarado—sigue diciendo el defensor—carecen de capacidad, importancia y veracidad, condiciones precisas para ser testigos, y si el Fiscal cree que son más espontáneas sus declaraciones (las de los niños), yo los creo más susceptibles de alocución. Después, me atengo á la prueba ocular y acústica, y demostraré que no es posible se hayan escuchado las voces de *¡Luis, no la mates!*

Además—prosigue el letrado—Guizarro estuvo hasta la puerta de su casa con un amigo que nada le notó, y no es fácil que el que se ha estado divirtiendo pase tan pronto al arrebatado que le pudiera dictar el hecho. Si el Tribunal acepta la precedente de rencor, también debe aceptar la de embriaguez.

Demuestra que no hubo aluvios ni premeditación, y después de sólidos y muy razonables argumentos, que se han escapado á nuestro lápiz, pide para el procesado la pena en su grado mínimo, de creerle autor de lo que se le imputa.

Brillante fué la oración del Sr. De la Calle y probó una vez más que no es injusta la fama que goza de buen abogado, fama que se ha acrecentado teniendo en cuenta los escollos que este proceso ofrecía.

Felicitemos á nuestro compañero, que terminó su discurso con estas ó parecidas frases:

Ruego al Tribunal profundamente convencido de que puede padecer error en este proceso, y que, pues que la forma en que ha sido constituido para estudiar y fallar en esta causa es signo precursor de la nueva era en que la conciencia honrada del ciudadano se ha de unir á la ilustrada del Magistrado para pronunciar su veredicto sobre los actos justiciables, que no se lleve con sangre fría el nuevo procedimiento, con arreglo al cual, teniendo en cuenta las condiciones personales del acusado y las circunstancias de este proceso, los Jurados, más cercanos á la condición social de aquel, tal vez apreciarán el verdadero papel que juega en esta causa Guizarro; el de víctima propiciatoria, hija de la imperfección y preveniciones humanas de su desgraciada ignorancia.

Tomadas las anteriores notas con no poca precipitación, indudablemente incurriremos en algún error que gustosos rectificaríamos en cuanto nos le hicieran notar, si de él pudieran nacer complicaciones de trascendencia.

También se habrán escapado á nuestro lápiz algunas manifestaciones de testigos y ciertas razones expuestas por el Fiscal y el Sr. De la Calle, en defensa de la Ley el primero y en defensa del procesado el segundo.

Pero en la imposibilidad de apuntar cuanto allí se dijo, y para satisfacer la natural curiosidad de nuestros lectores, publicamos estos detalles que, como ya hemos dicho, están tomados al oído y algunos de ellos, no con la comodidad que hubiéramos deseado.

Y declinamos esto porque el primer día por falta de mesa destinada á la prensa, tuvimos que escribir sobre nuestras rodillas; no así el segundo día, en el que nuestro amigo D. Victoriano Lorenza, con una amabilidad que no nos cansaremos de agradecer, hizo llevar de su misma casa un velador para los periodistas.

SENTENCIA

Ayer dictó fallo la Audiencia condenando á Luis Guizarro á la pena de muerte por el asesinato de la niña Lorenza, y á la de 20 años de reclusión por el homicidio de la Ramona.

¡Quiera Dios que no se alee en nuestra provincia el afrentoso patíbulo!

SECOVIA.

Imprenta del sucesor de Alba, plaza de Alfonso XII, 14